

## **BASES CONCURSO “CREACIÓN INTERDISCIPLINARIA PRE Y POSGRADO”**

DIRECCIÓN DE CREACIÓN  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN CREACIÓN E INNOVACIÓN  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

### **1. ANTECEDENTES.**

La Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, tiene por objetivo dar cumplimiento al propósito de la Rectoría, de ser un apoyo a las Facultades, Unidades Académicas, Centros y demás entidades académicas de la Universidad en la formulación y ejecución de planes, proyectos, incentivos y estrategias con la finalidad de incrementar y consolidar la generación del conocimiento, la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías, que contribuyan a una mejor calidad de vida de las personas e impacte en la sociedad.

La Dirección de Creación a su vez, tiene como objetivo promover la creación en todos sus ámbitos, considerando la creación artística, del diseño, la arquitectura, la música, la filosofía, entre otras disciplinas. En esta convocatoria entendemos la Creación como *“Proceso individual o colectivo que da una forma original a uno o más lenguajes de la cultura, lenguajes que reúnen tres características: existen física o digitalmente, son de naturaleza representativa y además dan lugar a la expresión personal; este proceso resulta en un producto llamado obra cuya exhibición o publicación impacta en la comprensión intelectual, sensitiva e imaginativa que una comunidad tiene de la experiencia humana”*

### **2. OBJETIVO DEL CONCURSO.**

El presente concurso tiene como objetivo apoyar y financiar el desarrollo de proyectos de creación artística-cultural de estudiantes de pre y posgrado basados en la interacción multidisciplinaria. Si bien el concurso está abierto a todas las temáticas posibles, en esta edición se hace un llamado especial a aquellos proyectos que exploren y celebren el pensamiento y legado de Gabriela Mistral, en conmemoración de los 80 años de la entrega del Premio Nobel de Literatura a la autora.

### 3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

- El grupo debe estar compuesto por al menos 3 estudiantes de pre o posgrado, donde al menos 2 deben pertenecer a alguna de las siguientes Unidades Académicas:

- Escuela de Arquitectura y Diseño
- Instituto de Arte
- Instituto de Música
- Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje
- Instituto de Historia
- Instituto de Filosofía
- Instituto de Estudios Religiosos
- PIFP (Programa Interdisciplinario de Formación Profesional)

- El grupo postulante debe contar con el patrocinio de un académico/académica que posea categoría de permanente jerarquizado, asociado, adscrito o permanente no jerarquizado.
- El/La **responsable** del proyecto, deberá ser estudiante de pre o postgrado que se encuentre cursando, al menos segundo año de carrera o programa de postgrado.
- El grupo debe tener motivación y responsabilidad para cumplir con los objetivos y requerimientos de la convocatoria y ejecución misma del proyecto.
- No podrán participar como responsables de la propuesta, estudiantes que tengan proyectos vigentes con la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación a la fecha de esta convocatoria.

#### **4. FINANCIAMIENTO**

Se otorgará a los proyectos seleccionados un financiamiento máximo de **\$500.000** (quinientos mil pesos) para la ejecución de la propuesta, por un periodo de **6 meses** contados desde la fecha de la firma del convenio. La administración financiera de cada proyecto seleccionado estará a cargo de un ejecutivo de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.

#### **5. GASTOS FINANCIABLES**

Los ítems a financiar serán los que se indican a continuación:

- **Honorarios:** Pago de prestaciones de servicio para la correcta ejecución del plan de trabajo, se excluye a estudiantes y académicos que forman parte del equipo de trabajo.
- **Operación:** Compras de materiales, artículos de oficina u otros relevantes para la ejecución del proyecto.
- Este fondo no considera gastos de inversión

La Dirección se encargará de evaluar la pertinencia del presupuesto en relación a los objetivos del proyecto, pudiendo solicitar la modificación si lo estima pertinente.

## 6. PLAZOS Y EJECUCIÓN

El plazo de postulación del presente concurso será desde el **07 de abril hasta el 28 de abril** a las 23:59 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección se reserva el derecho de extender el plazo de postulación, lo que deberá ser informado oportunamente a través de sus diversos canales de difusión.

Postulación	Evaluación Presentación Pitch	Notificación de Adjudicados	Firma de convenio	Reuniones de seguimiento	Informe Final
07 abril- 28 abril	5-6-7 de mayo	8 de mayo	9 de mayo	Por definir	9 diciembre

## 7. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS

### ADMISIBILIDAD

Este primer control de admisibilidad lo realiza el equipo de la Dirección de Creación, en él se verifican si los proyectos cumplen o no los criterios de forma establecidos en las bases del concurso, tales como: antecedentes requeridos en la postulación, plazos, formato de presupuesto, entre otros.

### EVALUACIÓN

Se realiza a través de la evaluación de la información contenida en el formulario de postulación y de la exposición presencial que realicen los proyectos en formato "Pitch". Esta instancia será efectuada por parte de un equipo de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación quienes calificarán con nota de 1 a 5, tomando en consideración los siguientes criterios:

<b>Originalidad-Innovación:</b> Novedad en la aproximación al problema de creación, en la propuesta y/ formato metodológico a desarrollar.	<b>30%</b>
--	------------

<b>Interdisciplinariedad:</b> Aporte y pertinencia de al menos dos disciplinas que se orientan de forma coherente en el logro de los objetivos del proyecto.	<b>30%</b>
<b>Impacto</b> para las disciplinas en que se inscribe la propuesta, así como en el medio artístico y cultural.	<b>30%</b>
<b>Rigurosidad de la fundamentación y justificación de los fondos solicitados</b>	<b>10%</b>

### **En relación al Pitch**

Además del formulario de postulación, se requerirá que los participantes realicen una **presentación presencial** (en dependencias de la Universidad) de su proyecto. Esta presentación deberá tener una extensión máxima de **5 minutos** y podrá ser acompañada de un **respaldo audiovisual** (formato libre). Cada proyecto podrá ser presentado por **uno o más representantes** respetando el tiempo señalado anteriormente.

Las iniciativas serán evaluadas tanto por la calidad de la información proporcionada en el formulario, así como también, por la claridad y coherencia del relato de la presentación en vivo. Las **iniciativas ganadoras** serán notificadas **vía correo electrónico**.

### **8. CONVENIO DE DESEMPEÑO.**

Una vez adjudicada la propuesta, el/la responsable del proyecto deberá suscribir un Convenio de Desempeño con la Universidad, mediante el cual, se regularán los términos, condiciones y compromisos asociados a la ejecución del proyecto, tales como:

- Participación en reuniones de seguimiento técnico financiero.
- Participación en actividades impulsadas por la Dirección de Creación.
- Entrega de informe final en la fecha correspondiente.

### **9. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La Universidad reconoce el derecho moral y la autoría de los creadores e inventores. Las condiciones específicas se regirán por la normativa institucional. Para cualquier duda revisar el siguiente documento [Política de PI](#) o en su defecto contactar a la Oficina de Transferencia y Licenciamiento [otl@pucv.cl](mailto:otl@pucv.cl)

## **10. CLÁUSULA DE INHABILIDAD**

Se deja expresamente establecido que no podrán ser parte del equipo que postule a esta convocatoria aquellas personas que, al momento de la postulación o durante la ejecución del proyecto tengan la calidad de funcionarios, asesores o colaboradores directos de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

El incumplimiento de esta disposición será causal de descalificación en cualquier etapa del proceso y, en caso de haberse otorgado algún beneficio, éste podrá ser revocado, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan

## **11. CLÁUSULA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Los participantes en la presente convocatoria deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Conflicto de Interés de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el cual regula las situaciones en que puedan existir intereses personales, familiares o económicos que afecten la objetividad e imparcialidad en la participación en esta convocatoria.

Cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés deberá ser declarada por el postulante al momento de la inscripción o tan pronto como tenga conocimiento de ella. La omisión o falseamiento de dicha información podrá ser causal de descalificación del proceso y, en caso de haberse otorgado algún beneficio, éste podrá ser revocado, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

Para más información, los interesados podrán consultar el Reglamento Conflicto de Interés de la PUCV en <http://www.otl.pucv.cl>

## **12. INTERPRETACIÓN Y BASES.**

La Dirección de Creación, se reserva el derecho de suspender o modificar la Convocatoria, lo que deberá ser comunicado oportunamente a través de sus diferentes canales de difusión. Los postulantes declaran conocer los términos y condiciones contenidos en las presentes bases y aceptan someterse a las mismas. Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes bases, será definida por el Vicerrector de Investigación, Creación e Innovación, a quien le corresponde la interpretación de las presentes bases, así como conocer y resolver toda situación que se origine en su aplicación.

## **13. CONSULTAS E INFORMACIÓN.**

Para mayor información o consultas, comunicarse con Carolina Silva al correo electrónico: [carolina.silva@pucv.cl](mailto:carolina.silva@pucv.cl) o [crea@pucv.cl](mailto:crea@pucv.cl)